



Ley Marco para la Gestión de Residuos, Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje



MIS RESIDUOS  MI RESPONSABILIDAD

Un residuo es un recurso

Contexto conceptual

Jerarquía para el manejo de residuos



Economía circular



Tramitación Ley N° 20.920

- **Presentado el 10 de septiembre de 2013 en la Cámara de Diputados.**
- 14 de enero de 2015: Aprobación en la Comisión del Medio Ambiente y Recursos Naturales de la C. de Diputados.
- 31 de marzo de 2015: Aprobación unánime en la Comisión de Hacienda de la C. de Diputados, con un Informe financiero de un total de 6 mil millones de pesos anuales (en régimen).
- 1 de abril 2015: Aprobación unánime del PL por la sala de la Cámara.
- 15 de enero de 2016: aprobación por la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado, con algunas modificaciones.
- 1 de marzo de 2016: aprobación por la Comisión de Hacienda del Senado.
- 26 de marzo de 2016: Aprobación del PL con modificaciones por la sala del Senado.
- 5 de abril de 2016: Aprobación del PL con modificaciones por la sala de la Cámara de Diputados.
- **17 de Mayo Promulgación Ley REP N° 20.920.**
- **01 de Junio Publicación en Diario Oficial.**



Principios

- a) El que contamina paga.
- b) Gradualismo.
- c) Inclusión.
- d) Jerarquía en el manejo de residuos.
- e) Libre competencia.
- f) Participativo.
- g) Precautorio.
- h) Preventivo.
- i) Responsabilidad del generador de un residuo.
- j) Transparencia.
- k) Trazabilidad.



Contenido de la Ley

Título I. Disposiciones generales (principios, definiciones).

Título II. De la gestión de residuos (instrumentos de prevención y valorización, obligaciones de generadores y gestores, movimiento transfronterizo).

Título III. De la responsabilidad extendida del productor

Párrafo 1°. Disposiciones generales.

Párrafo 2°. Metas de recolección y valorización y otras obligaciones asociadas.

Párrafo 3°. De los sistemas de gestión.

Título IV. Mecanismos de apoyo a la responsabilidad extendida del productor (educación, rol de municipalidades, fondo para el reciclaje, recicladores de base).

Título V. Sistema de información (ampliación RETC).

Título VI. Régimen de fiscalización y sanciones (SMA, responsabilidad civil y penal).

Título VII. Modificaciones de otros cuerpos normativos.

Título VIII. Normas transitorias.



Qué regula la Ley

- **Crea la Responsabilidad Extendida del Productor (REP).**
- **Reconoce** legislación sanitaria existente en materia de gestión de residuos.
- **Establece nuevas competencias** al Ministerio para la gestión de residuos:
 - a) Ecodiseño;
 - b) Certificación, rotulación y etiquetado;
 - c) Sistema de depósito y reembolso;
 - d) Mecanismos de separación en origen y recolección selectiva;
 - e) Mecanismos para manejo ambientalmente racional de residuos;
 - f) Mecanismos para prevenir la generación de residuos (**Red de Alimentos**).



REP: qué es

- Es un instrumento económico de gestión de residuos.
- Obliga a los productores de ciertos productos a organizar y financiar la gestión de los residuos derivados de los productos que colocan en el mercado.



REP: Cuales son los productos que regularemos en Chile?

- a) Aceites lubricantes.
- b) Aparatos eléctricos y electrónicos.
- c) Baterías.
- d) Envases y embalajes.
- e) Neumáticos.
- f) Pilas.



REP: Por qué estos productos

	Consumo Masivo	Volumen Significativo	Residuo Peligroso	Factible de Valorizar	Regulación Comparada
Producto prioritario					
Aceites lubricantes	✓	✓	✓	✓	✓
Aparatos eléctricos y electrónicos	✓	✓	✓	✓	✓
Envases y embalajes	✓	✓	✗	✓	✓
Pilas	✓	✗	✓	✗	✓
baterías	✓	✓	✓	✓	✓
Neumáticos	✓	✓	✗	✓	✓



REP: Cómo opera

- **MMA regula:** establece metas de recolección y valorización además de otras obligaciones.
- **Productores (PPP):** se registran ante MMA y **presentan planes de gestión para cumplir las obligaciones**, a través de un sistema de gestión el cual puede ser de carácter individual o colectivo. Incluye:
 - Estimación anual de productos prioritarios a ser comercializados en el país.
 - Estrategia para lograr cumplimiento obligaciones.
 - Mecanismo de financiamiento.
 - Procedimientos de licitación.
 - Mecanismos de seguimiento y control de servicios contratados.
 - Procedimientos de recolección y entrega de información al MMA.
 - Sistemas de verificación de cumplimiento del plan.
- **SMA fiscaliza.**

REP: Obligaciones del MMA para implementación de la REP

- a) **Elaborar reglamento que fija procedimiento para dictar decretos de metas.**
- b) Elaborar decretos REP, con metas para los productos prioritarios.
- c) **Implementar y administrar sistema de registro y plataforma de información (será parte del RETC).**
- d) Elaborar reglamento para el fondo de reciclaje, y gestionar su implementación.
- e) Elaborar reglamento para movimiento transfronterizo de residuos.
- f) Revisar y autorizar planes de gestión.
- g) Diseñar e implementar programas de educación ambiental.



Actores que establece la REP



✓ **Productor de producto prioritario (PPP).**

✓ **Consumidor de PP.**



✓ **Gestor de residuo de PP (Empresas, Municipios y Recicladores de Base).**



✓ **Distribuidor y comercializador.**

✓ **Sistema de gestión.**



Productor (PPP)

☑ Fabricante e Importador que:

- Coloca un PP en el mercado nacional por primera vez;
- Coloca un PP en el mercado nacional bajo marca propia adquirido de un tercero que no es el primer distribuidor; o
- Importa un PP para su propio uso.

☑ Cumple con la REP a través de un sistema de gestión.





Obligación del Productor de PP

- ☑ **Registrarse** en catastro público de PPP.
- ☑ **Organizar y financiar la recolección y tratamiento de residuos de PP**, a través de un sistema de gestión.
- ☑ **Asegurar que el tratamiento de residuos de PP recolectados**, se realice por gestores autorizados.
- ☑ **Cumplir metas de recolección y metas de valorización de residuos de PP**, y otras obligaciones asociadas.



Consumidor de PP y su obligación

- ✓ **Separar y entregar** el residuo de un PP a un gestor de PP contratado por un sistema de gestión.
- ✓ **Consumidor industrial:** puede valorizar por si mismo o través de gestores autorizados (p.e. retail).



Gestor de Residuos y su obligación

- ☑ **Estar autorizado para el manejo de residuos,** según la normativa vigente.
- ☑ **Estar registrado en el MMA.**
- ☑ **Declarar,** al menos, tipo, cantidad, costos, origen, tratamiento y destino de los residuos, a través de un Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC), según la normativa vigente.



Recicladores de base

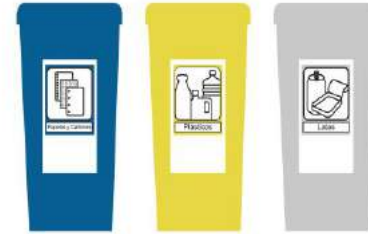


- ✓ **Definición especial** que les reconoce como gestores para la REP.
- ✓ **Obligación de registrarse** para participar en REP plazo 5 años.
- ✓ **Necesidad de certificarse** en el marco del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales.



Rol de Municipalidades

- ✓ Podrán **celebrar convenios con sistemas de gestión.**
- ✓ Podrán **celebrar convenios con recicladores de base.**
- ✓ Se pronunciarán **fundadamente sobre solicitudes de permiso (no precario)** para el establecimiento la instalación y/u operación de instalaciones de recepción y almacenamiento.
- ✓ Deberán **incorporar en sus ordenanzas municipales la obligación de separar los residuos en origen, cuando así lo determina el Decreto Supremo.**
- ✓ Promoverán **la educación ambiental sobre prevención y valorización.**
- ✓ Podrán **diseñar e implementar estrategias de comunicación y sensibilización.**
- ✓ Podrán **diseñar e implementar medidas de prevención.**



Obligaciones de Distribuidores y Comercializadores

- ☑ Los distribuidores y comercializadores de PP cuyas instalaciones tengan una determinada superficie deberán:
 - Convenir con un sistema de gestión el establecimiento y operación de una instalación de recepción y almacenamiento de (RPP).
 - Aceptar sin costo la entrega de los RPP que comercialice de parte de los consumidores.
 - Entregar a título gratuito a los gestores contratados por el respectivo sistema de gestión.
- ☑ Las instalaciones de almacenamiento destinadas a tal efecto no requerirán de una autorización sanitaria adicional a la del mismo establecimiento.

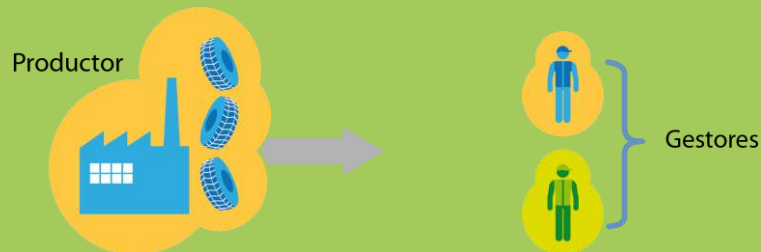
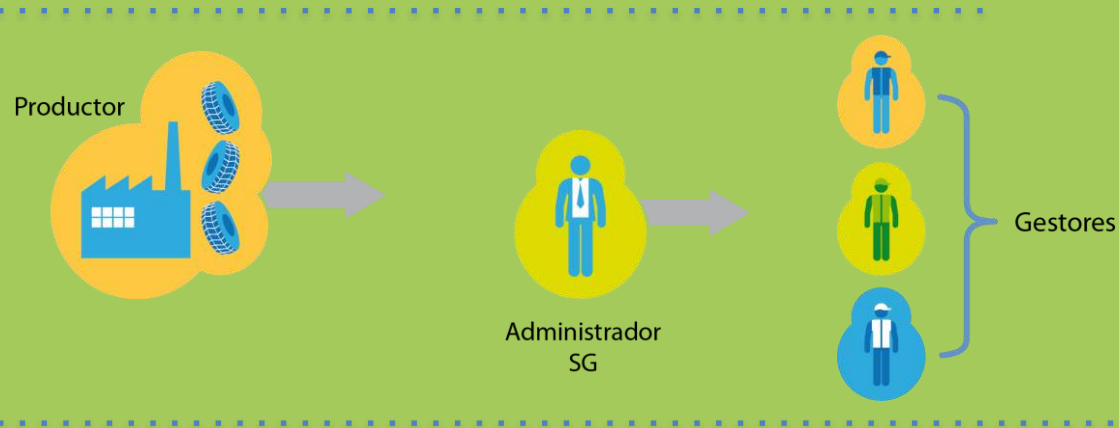


Sistemas de Gestión

- ☑ Cada productor **puede cumplir sus obligaciones** a través de:
 - a) Un **sistema individual de gestión**, o
 - b) Un **sistema colectivo de gestión**.
- ☑ Cada sistema de gestión **debe ser autorizado por el Ministerio del Medio Ambiente (MMA)**.
- ☑ **Sistema integrado exclusivamente por productores (PPP)**.
- ☑ Los sistemas colectivos de gestión **tienen restricciones para evitar distorsiones de mercado (persona jurídica sin fin de lucro)**.



REP: Sistemas Individuales de Gestión



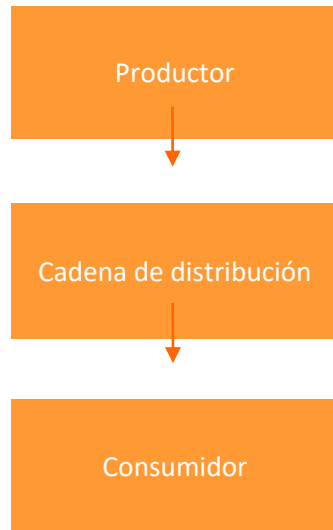
REP: Sistemas Colectivos de Gestión



Sistemas de Gestión

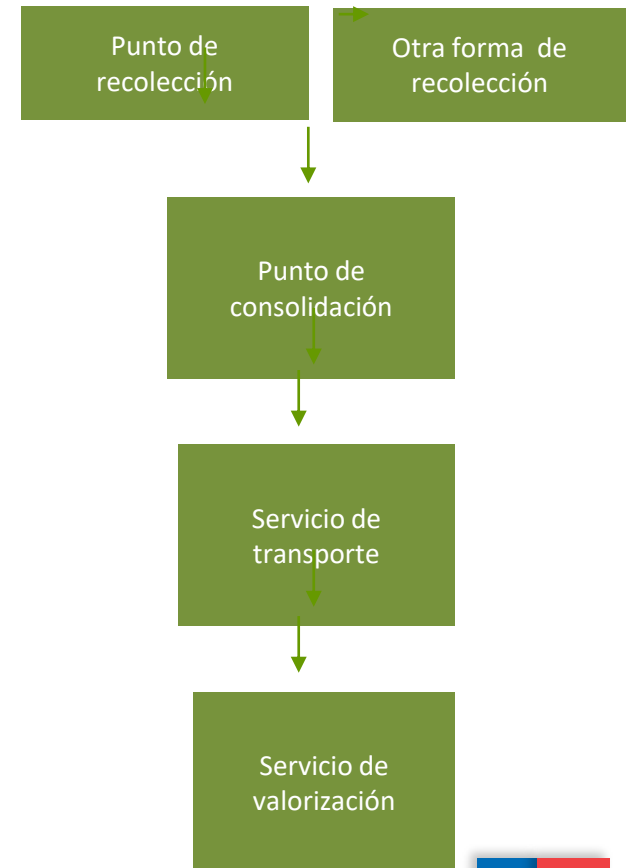
Nexo entre productor y gestión de residuos

Cadena productiva



Sistema de Gestión

Mercado gestión de residuos



Obligaciones de los Sistemas de Gestión

- ☑ Constituir **fianza, seguro u otra garantía** (asegurar el cumplimiento de metas y mantener continuidad en gestión de residuos en el evento que el sistema falle).
- ☑ Celebrar **convenios con gestores registrados**:
 - Licitación abierta;
 - Licitación por separado;
 - ✓ Recolección.
 - ✓ Tratamiento (reciclaje).
- ☑ Celebrar **convenios con recicladores de base, municipalidades o asociaciones municipales**.
- ☑ **Informar al MMA.**



Restricciones a los Sistemas Colectivos de Gestión

- ☑ Creación de **personalidad jurídica sin fines de lucro.**
- ☑ Estatutos **deben garantizar la libertad de incorporación y equidad de participación de productores.**
- ☑ Informe **del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.**





Definición de metas de recolección y metas de valorización

- ☑ A través de **un Decreto Supremo**.
- ☑ Mediante un **procedimiento análogo al de elaboración de normas ambientales**:
 - Análisis de impacto económico y social.
 - Consulta a organismos públicos y privados.
 - Consulta pública.
 - ✓ Pronunciamiento CMS.
 - ✓ Recurso de reclamación.
- ☑ **Revisión de metas** cada 5 años.

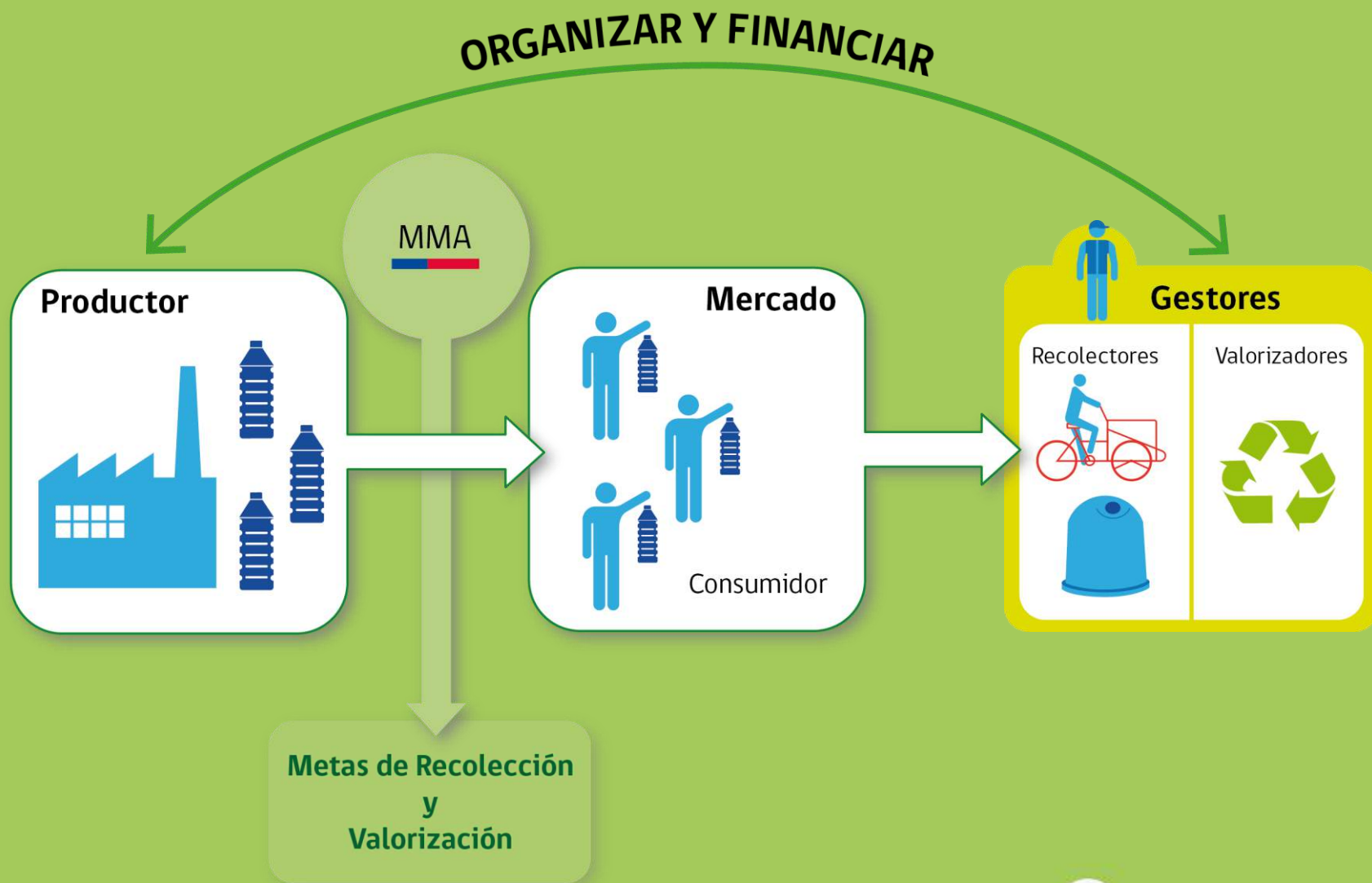


Otras Obligaciones asociadas

- ✓ **Etiquetado;**
- ✓ **Información** a distribuidores o comercializadores, gestores y consumidores, **incluyendo la tarifa;**
- ✓ Diseño e implementación de **estrategias de comunicación y sensibilización;**
- ✓ Diseño e implementación de **medidas de prevención en la generación de residuos;**
- ✓ **Separación en origen y recolección selectiva de residuos;**
- ✓ **Limitaciones en la presencia de sustancias peligrosas en los productos;**
- ✓ **Exigencias de ecodiseño;**
- ✓ **Diseño, cobertura y operación de instalaciones de recepción y almacenamiento.**



REP: Esquema General



Flujo Operacional REP

Aparatos Eléctricos y Electrónicos

Envases

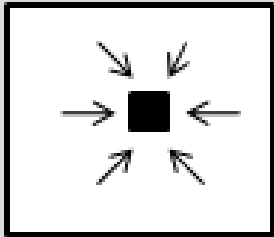
Aceites, Neumáticos y
Baterías

Productos de larga duración

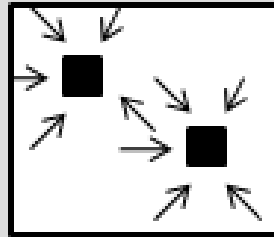
Productos de consumo masivo

SISTEMA DE RECOLECCIÓN

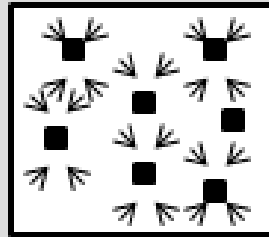
PUERTA A PUERTA



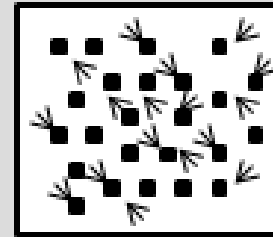
Recolección
central



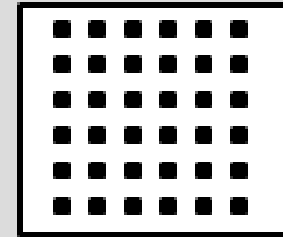
Puntos de
recolección ,
baja densidad



Puntos de
recolección,
cercanos a los
hogares



Contenedores
en la calle



Recolección
puerta a puerta



Mecanismos de Apoyo a la REP

✓ Fondo para el reciclaje.

MMA contará con un fondo **para financiar proyectos, programas, y acciones** para prevenir la generación de residuos y fomentar su reutilización, reciclaje y otro tipo de valorización, que sean ejecutados por municipalidades o asociaciones de éstas.

Estará integrado por recursos:

- Del Estado;
- De cooperación internacional;
- Donaciones, herencias y legados que reciba;
- Otros.

Un **reglamento establecerá los requisitos para su asignación.**



Plan de Gestión

Cada Sistema **deberá presentar un plan que contemplará a lo menos lo siguiente:**

- a) Identificación de los productores.**
- b) Identificación de persona jurídica.**
- c) Reglas y procedimientos.**
- d) Estimación de las cantidades de productos prioritarios puestos en el mercado.**
- e) Estrategia para lograr el cumplimiento de las metas.**
- f) Procedimientos de licitación.**
- g) Mecanismos de seguimiento y control de los servicios contratados.**
- h) Procedimiento para recolección y entrega de información al MMA.**
- i) Sistemas de verificación de cumplimiento del Plan.**



REP: Fiscalización y Sanciones

- ☑ Se otorga **competencia a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA)** para fiscalizar y sancionar infracciones .
- ☑ **Sanciones incluyen:**
 - Multas de hasta 10 mil UTA .
 - Amonestación por escrito.



Autorización Sanitaria + Permiso de Edificación

- ☑ Regulación específica con **procedimiento simplificado, con plazos, condiciones y requisitos para labores de recolección y las instalaciones de recepción y almacenamiento.**
- ☑ Procedimiento **simplificado para permisos de edificación para instalaciones de recepción y almacenamiento.**



Registro

RETC contendrá información sobre:

- a) **Los productores** de productos prioritarios;
- b) **Los sistemas de gestión** autorizados y sus integrantes;
- c) Las instalaciones de recepción y almacenamiento;
- d) **Los gestores** autorizados;
- e) El **cumplimiento de metas de recolección y valorización**;
- f) Toda **otra información** que establezca el respectivo reglamento.

Se establecerá el contenido y funcionamiento del registro, y deberá **asegurar la confidencialidad** comercial e industrial.

MMA procurará que **la información contenida sea difundida en un lenguaje inteligible** a través de su web.





GRACIAS

